



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 17282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE DICIEMBRE DE 1993	5350
-----------	-----------------------	-------------------------	------

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 1993.
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 CAJA	N\$ 17,470	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$ 180,468
120 BANCOS DEL PAIS	201,870	590 PRESTAMOS DE BANCOS	1,995,000
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	75,631 N\$	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	3,186,598
	294,971		
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PRENDARIOS	3,335,726	650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	1
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	2,185,665	670 RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERGAS	43,680
	5,521,391		
300 AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	N\$ 873,100	690 CREDITOS DIFERIDOS	41,155
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)	77,698		
	950,798		
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	N\$ 70,951	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$ 1,600,000
370 INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS (NETO)	300,463	711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	200,000 N\$ 1,800,000
	371,414	MENOS :	
		720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	N\$ 0
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)	180,588	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	94,370
			94,370
			N\$ 1,705,630
		730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	N\$ 127,674
		750 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(53,266)
		790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	92,222
			74,408
			92,222
TOTAL ACTIVO	N\$ 7,319,162		1,872,260
			N\$ 7,319,162

		C U E N T A S D E O R D E N	
		800 TITULOS DESCONTADOS CON MUESTRO ENDOSO	N\$ 10,748,905
		850 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	90,062
		860 CUENTAS DE REGISTRO	22,716,006

* El presente Estado de Contabilidad se formulo de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día *.

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. JORGE MEMBRERO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
CONTADOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Delegación Estatal en Tabasco
Subdelegación Metropolitana
Oficina para Cobros del IMSS TAB.2801
Sección de Cobranza Coactiva.

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11.00 horas del día 7 de Enero de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la Calle Juan Escutia esquina Agustín Melgar s/n Col. Lindavista del Municipio del Centro, sirviendo de base las cantidades que en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, se contemplan.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15.00 horas del día 6 de Enero de 1994.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, - domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyente; si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales; el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyente y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto del remate conforme a lo dispuesto en el - - - artículo 181 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor:	Bim.	Crédito:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal:
E75-20354-19	RAFAEL GONZALEZ ARIAS.	8/90	909006659	N\$4,713.29	N\$308,400.00	N\$205,600.00

BIEN SUJETO A REMATE:

Predio Urbano ubicado en la Calle Agustín Melgar Esq. Juan Escutia, Col. Lindavista del Municipio del Centro, Tabasco.

COLINDANCIAS:

Norte: 9.00 Mts. con la Calle Juan Escutia.
Sur: 9.00 Mts. con Juan Ortiz Vidal y Justina Vazquez.
Este: 15.75 Mts. con la Calle Agustín Melgar.
Oeste: 15.75 Mts. con Marco Antonio y Pablo Mazariego Pérez.

Escritura del 06 de mayo de 1985, inscrita bajo el número 4062, predio 66,462, folio 62 volumen 260.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco, 02 de diciembre de 1993.

El Jefe de la Oficina

CP. MA. TERESITA PLACIDA MONGEOTE.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Delegación Estatal en Tabasco
 Subdelegación Metropolitana
 Oficina para Cobros del IMSS TAB.2801
 Sección de Cobranza Coactiva

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 13.00 horas del día 7 de Enero de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la Cerrada de la Calle Allende s/n Col. Tamulté del Municipio del Centro, sirviendo de base las cantidades que en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, se contemplan.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15.00 horas del día 6 de Enero de 1994.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyente, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales; el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyente y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto del remate conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor.	Bimestre:	Crédito:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal:
E75-22184-19	SERGIO ELIZONDO DIAZ.	8/90	919001833	N\$2,843.02	N\$299.962.00	N\$199,974.68

BIEN SUJETO A REMATE:

Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la Calle Allende s/n Col. Tamulté del Municipio del Centro, Tabasco.

COLINDANCIAS:

Norte: 12.50 Mts. con propiedad del Lic. Juan José Piñera.
 Sur: 12.50 Mts. Con Cerrada de Allende antes Terrenos Municipales.
 Este: 20.00 Mts. con propiedad de Mario Murillo Salas.
 Oeste: 20.00 Mts. con propiedad de Antonio Vazquez León y Mario Murillo Salas.

Escritura del 20 de marzo de 1991, inscrita a folios del 4808 al 4810 del Libro de Duplicados Volumen 1372, predio 50,831, folios 181, volumen 198, documento público 1593.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco 02 de diciembre de 1993.

El Jefe de la Oficina

CP. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

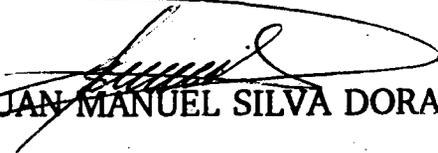
EDICTO**SE CONVOCAN POSTORES**

Jdo. 28 Civil
Srfá. "B"

Exp. 796/85

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. en contra de INDUSTRIALES QUIMICOS UNIDOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ha señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO para la SEGUNDA ALMONEDA del predio ubicado en Av. Hierro No. 7, manzana tres, Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 3,125.00 m² y construcciones en el existentes, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 65/100 M.N., con la rebaja del veinte por ciento de la mencionada cantidad.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL EDO. POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMON. DEL AGUA
GERENCIA DE AGUAS SUPERF. E INGIA. DE RIOS

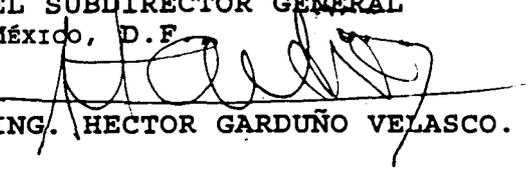
AVISO DE DEMARCACION DE ZONA FEDERAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35, Fracciones XXVI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, así como de los Artículos 113 y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales y Tercero del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio Fracción II de la Ley citada en segundo término y 30 inciso C) Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se hace del conocimiento general que van a realizarse los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la demarcación del Vaso y la Zona Federal de la Laguna "Las Ilusiones", que se localiza en las coordenadas geográficas Latitud Norte 18° 00' 30" y Longitud Oeste 92° 55' 48", ubicada en la Ciudad de Villahermosa, en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco. Las aguas de la Laguna están determinadas de Propiedad Nacional, según Declaratoria Núm. 50/93 de fecha 26 de marzo de 1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo del mismo año.

El Presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, fijándose un plazo de 30 días, que se contarán a partir de la fecha de la última publicación, para efecto de que los propietarios colindantes con la zona federal de la Laguna "Las Ilusiones", se sirvan acudir a la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua, sita en Malecón Carlos A. Madrazo Núm. 657, tercer piso.- Centro C.P.-86000, Villahermosa, Tab., a exhibir los documentos con que se justifiquen sus derechos de propiedad o posesión sobre los terrenos colindantes con la zona federal.

Al presentar la documentación se les comunicará a los interesados la fecha en que se hará la localización de los trompos provisionales, que indiquen los linderos de la zona federal y en el propio lugar se levantará un acta con testigos declarantes y testigos de asistencia en la que manifiesten estar conformes con dichos linderos y los correspondientes planos aprobados, firmando de conformidad con dicha acta o expongan lo que a sus intereses convenga.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR GENERAL
MÉXICO, D.F.


ING. HECTOR GARDUÑO VELASCO.

**Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Finanzas**

**PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
EN 1992**

MUNICIPIO	MONTO (PESOS)
BALANCAN	\$11,416,721,383.00
CARDENAS	24,309,018,329.00
CENTLA	14,920,135,136.00
CENTRO	71,766,884,900.00
COMALCALCO	23,251,566,442.00
CUNDUACAN	15,977,549,405.00
EMILIANO ZAPATA	10,816,239,000.00
HUIMANGUILLO	23,814,882,237.00
JALAPA	9,466,934,447.00
JALPA DE MENDEZ	9,670,904,000.00
JONUTA	8,210,567,762.00
MACUSPANA	21,087,816,611.00
NACAJUCA	9,318,845,590.00
PARAISO	11,613,039,476.00
TACOTALPA	9,557,799,137.00
TEAPA	9,985,442,986.00
TENOSIQUE	10,897,849,783.00
TOTAL	\$296,082,196,624.00

No. 7079

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 993-993, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por las CIUDADANA MARIA DEL CARMEN ESTRADA CAMPOSECO, con fecha 27 veintisiete de octubre de 1993, mil novecientos noventa y tres, se dictó un proveído el cual copiado dice:-----

-----**AUTO DE INICIO**-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—Por presentada la CIUDADANA MARIA DEL CARMEN ESTRADA CAMPOSECO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, y copia simple que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 422 del centro de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. LIC. ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA y el PASANTE EN DERECHO JUAN JOSE GAYTAN BERTRUY, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce en calidad de dueña respecto de un predio urbano ubicado en la calle Quintín Arauz número 114-A de la Colonia primero de Mayo de esta Ciudad; con las medidas y colindancias que se describen con una superficie de 143.70 M2., AL NORTE, 11.10

metros con Jorge Reyes; AL SUR, 3.50 metros con Carmen Coronel Díaz; AL ESTE, 33.80 metros con BERENEIZA CAMPOSECO ROSALDO; AL OESTE, en tres medidas 19.15 metros con Isabelino Gómez, 10.15 metros con Carmen Coronel Díaz, y 5.50 metros con la SEÑORA Rosa Ninive Madrigal Hernández, para que se le declare que es poseedora, se ha convertido en propietaria de dicho inmueble.- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del código civil vigente en el estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.- Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense A V I S O S en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. hecho que sea lo anterior, se señala-

rá fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida por la promovente.- Respecto al mandato judicial otorgado a favor de la LICENCIADA ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, dígaselo a la ocurrente que deberá comparecer en cualquier día y hora hábil siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan a la ratificación del contenido y firma del citado escrito, debiéndose identificar con documentos en el cual obre su fotografía y que acredite su personalidad, citándose a la profesionista para que proceda a registrar su cédula en el libro correspondiente de este juzgado.-----

—Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Isidra León Méndez que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

P.D. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 7024

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente número 257/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN, S.N.C., hoy BANCA SERFIN, S.A., en contra de los señores DAYSI GALLEGOS RAMOS DE ALEJO, JUANITA GALLEGOS RAMOS, MANUEL ALEJO MENDEZ Y BRIGIDA MENDEZ DE ALEJO Y MIGUEL ALEJO MENDEZ, a través de su Apoderada DAYSI GALLEGOS RAMOS DE ALEJO, se dictó un Auto de Inicio un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentado el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A., personalidad que se le reconoce para todos los efectos, en virtud de la copia fotostática certificada del Poder por el Notario Número 4,138 pasada ante la fe del Licenciado VICTOR MANUEL CORREA MENA, Notario Público Número 68 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, documentos que anexa a su promoción y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala número 123 de ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, JORGE MARTINEZ PIMENTEL Y JORGE FLORES JIMENEZ, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomas apuntes del expediente que se forme, de mandando en la VIA SUMARIA CIVIL LA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra de los CC. DAYSI GALLEGOS RAMOS DE ALEJO, por sí a JUANITA GALLEGOS RAMOS, MANUEL ALEJO MENDEZ Y BRIGIDA MENDEZ DE ALEJO Y MIGUEL ALEJO MENDEZ, a través de su Apoderada la primera de las nombradas, quienes tienen su domicilio en el Andador el Cenzontle Lote 34 Manzana 4 de la Colonia Infonavit Deportiva del Municipio de Cárdenas, Tabasco, reclamándoles el pago de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de la cantidad de \$100'815,000.00 (CEN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal-----

B).- El pago de la cantidad de \$22'837,529.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses normales vencidos al día 28 de julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción y al que me referiré en los hechos de ésta demanda.-----

C).- El pago de la cantidad de \$1'489,095.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 28 de julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito base de la acción y al que me referiré en los hechos de ésta demanda.-----

D).- Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, los intereses que se demandan en este inciso es conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 16 de Diciembre de 1991 y al que me referiré en los hechos de ésta demanda.-----

E).- Porque se capitalicen los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio en Vigor, ésta prestación se demanda en virtud de que así se pactó en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 16 de Diciembre de 1991 al cual me referiré en los hechos de ésta demanda.-----

F).- Gastos y Costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.-----

G).- El 30% de la suerte principal que se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado análogicamente a lo establecido

en el artículo 14 Constitucional.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895 y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405, Fracción XVII 442, 443, 444, 446, 453, 454, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los artículos 1o., 26 Fracciones IX y X, 36, Fracción IV, 139, 141, de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará la Secretaría Judicial Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, en su carácter de Juez Ejecutora, ayudada de su escribiente como Secretaria Auxiliar de la C. TILA DEL CARMEN FRIAS MARIN, y que correrá agregada del principal por cuerda separada, a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley.-----

Toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, lugar de ubicación de los demandados y de los predios dados en garantía para que en auxilio de las labores de éste Juzgado requiera a los demandados, para que hagan pago del adeudo y de sus accesorios, y de no hacerlo, fíjese cédula Hipotecaria en el lugar más aparente del 1).- Predio Urbano Baldío ubicado en la calle Rogelio Ruiz Rojas de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 387.50 M2; 2).- Predio Urbano con Construcción, ubicado en la esquina que forman las calles Tomás Garrido Canabal y Francisco I. Madero de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 173.75 M2; 3).- Predio Urbano con Construcción, ubicado en la calle Usumacinta Lote No. 89 de la Colonia Empleados de la Comisión del Grjalva de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 460 M2., y la haga publicar en las táblas de las casas transitoriales, procediéndose en todo caso como lo previene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos a ella, córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndoles saber que la Ley les concede un término de CINCO DIAS MAS

TRES EN LA RAZON DE LA DISTANCIA, para que hagan pago y opongan excepciones que tuvieren; requiérase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde entregar la tenencia material de los predio al actor o al Depositario que éste nombre; hágase del conocimiento de los deudores que ni podrán verificar los predios hipotecados ninguno de los actos que en la Cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a los mismos predios, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y que éste debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor como mejor derecho. Igualmente prevengase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Remítase igualmente al Ciudadano Juez exhortado, copias certificadas de la Cédula Hipotecaria a fin de que ordenen su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Se tiene al actor ofreciendo sus pruebas, mismas que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Guárdese en la caja de Seguridad de éste Juzgado los documentos exhibidos dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaría.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Li-

cenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que certifica y da fe.-----
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene al actor por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

---SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes citadas, que los demandados DAYSI GALLEGOS RAMOS DE ALEJO Y MIGUEL ALEJO MENDEZ, se consideran de domicilio ignorado, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II. Del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquense por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los demandados DAYSI GALLEGOS RAMOS DE ALEJO Y MIGUEL ALEJO MENDEZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda al día siguiente de vencido aquél.-----

---TERCERO.- Por otra parte, se tiene al promovente por señalando el domicilio correcto de los codemandados MANUEL ALEJO

MENDEZ Y BRIGIDA MENDEZ DE ALEJO, el ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco I. Madero y Tomás Garrido y la ciudadana JUANITA GALLEGOS RAMOS en la calle Degollado sin números al lado del expedio de pollos Adriana, ambos domicilios de la ciudad de Cárdenas, Tabasco. En consecuencia como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU ESCRITO que se provee, con apoyo en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-----

---Notifíquese por estrados, y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-3

No. 7076 INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

---Se les comunica que los señores ALFONSO Y RUFINO HERNANDEZ LAZARO, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 220/993, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado de GUATACALCA de este municipio, constante de una superficie de 4732.61 M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. 86.34

metros, con el señor IGNACIO DE LA CRUZ y la señora MARIA DOLORES OVANDO; AL SUR, 83.44 metros, con CALLEJON; AL ESTE. 51.70 metros, con CALLE SIN NOMBRE; y AL OESTE, 59.80 metros, con CALLE SIN NOMBRE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DELMES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ES-

TADO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTES ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

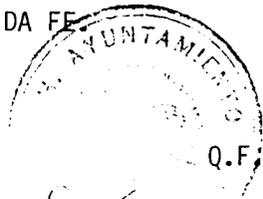
1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO.**Balancán, Tab., a 19 de Noviembre de 1993.**

QUE EN EL EXPEDIENTE QUE SE HA INTEGRADO POR LA SOLICITUD DE LOS POSEEDORES DE LOTES URBANOS EN TODO EL POBLADO DE "NETZAHUALCOYOTL", ANTES - SANTA ANA., PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, LES ENAJENE A TITULO ONEROSO, LOS SOLARES DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUE HAN OCUPADO DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO.,RECAYO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE CONDUCTENTE DICE:

ANTE LA SOLICITUD COLECTIVA DE LOS HABITANTES DEL POBLADO DE - - NETZAHUALCOYOTL, QUE EN FORMA VERBAL Y ESCRITA HAN DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMPRA AL MUNICIPIO, EL SOLAR QUE HABITAN, CUYA SUPERFICIE TOTAL Y COLINDANCIAS SON:

SUPERFICIE TOTAL: 56-12-87.70 Hectáreas, doce áreas y ochenta y siete punto setenta centiáreas; colindancias:
NORTE: 496.93 mts., con pequeñas propiedades; **SUR:** 423.37 mts., con -- pequeñas propiedades; **ESTE:** 1222.05 mts., con el río Usumacinta y al - **OESTE:** 1339.79 mts., con pequeñas propiedades. Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por - EDICTO, de tres, en tres días , por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo provisto en Reglamento de terreno de Fondo Legal, concediéndose un plazo de 8 días a partir de la - última publicación de EDICTO para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, a deducir los derechos que sobre los antes referidos predios, pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO y firma el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Q.F.B. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES y POR ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS. QUE DA FE



EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Q.F.B. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS.

No. 7081

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1040/992 relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. en contra de ANTONIO PEREZ RIVERA POR SI Y JOSE MONTERO CASTILLO a través de su Apoderado, legal ANTONIO PEREZ RIVERA, con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que no hubo objeción ni diferencia entre los Peritaje exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado JOSE MONTERO CASTILLO:-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Central FOURNIER del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de 200-00-00 has. localizado dentro de los siguientes linderos: al Norte con Fracción del mismo predio, al Sur con Fracción que fue de éste predio hoy de CLARA MORALES D., al Este con el Rio San Antonio y terreno de José Solís y al Oeste con Ejido "Central"

Fournier", inscrito bajo el número 668 del Libro General de Entradas 16 a folios del 1311 al 1313 del Libro de Extractos 29, afectando el predio número 8286 folio 34 del Libro Mayor Volumen 32, al cual le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad o en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Esta-

do, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

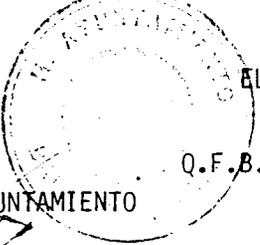
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

DENUNCIA DE TERRENO.**Balancán, Tab., a 15 de Noviembre de 1993.**

QUE EN EL EXPEDIENTE FORMADO ANTE LA SOLICITUD MASIVA DE LOS HABITANTES DEL POBLADO "MULTE", PARA SOLICITAR A ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE LOS PREDIOS URBANOS QUE DESDE PRINCIPIOS DE SIGLO OCUPAN, RECAYO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

QUE COMO LO SOLICITAN LOS OCUPANTES DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL POBLADO "MULTE" PARA ENAJENAR EN SU FAVOR LOS SOLARES DE FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUE POR GENERACIONES HAN VENIDO OCUPANDO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

SUPERFICIE TOTAL: 69-69-34 Hectáreas, sesenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas; con las colindancias al:
NORTE: Noreste, 702.89 mts con río Usumacinta; **SUR:** Sureste 1647.20 mts con río Usumacinta; **ESTE:** Suroeste, 436.32 mts., con Laguna Multe y pequeña propiedad.- Fórmese expediente y publíquese esta SOLICITUD para - conocimiento del público en general por EDICTO de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 8 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco., a deducir los derechos que sobre él antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO y firma el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Q.F.B. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES Y POR ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS. QUE DA FE.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 Q.F.B. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES.



No. 7046

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 143/993, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ELEAZAR SILVAN BOCANEGRA y MARIA CRISTINA SILVA OLMOS, con fecha dieciséis de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

--JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTA.- La razón Secretarial se acuerda: 1/o.- Se tienen por presentados a los CC. ELEAZAR SILVAN BOCANEGRA y MARIA CRISTINA SILVAN OLMOS, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en una certificación de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una copia de recibo de pago de impuesto predial, un plano original del predio rústico denominado "La Envidia" ubicado en la Rancharía San Miguel Adentro del Municipio de Jalapa, Tabasco, una constancia expedida por el Sub-delegado Municipal de la Rancharía San Miguel Adentro Segunda Sección de este Municipio de Jalapa del Estado de Tabasco; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio rústico denominado "La Envidia" ubicado en la rancharía San Miguel Adentro Segunda Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 10-57-90 Dies hectáreas, cincuenta y siete áreas y noventa centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 415.00 Cuatrocientos quince metros, con Adelina López Hernández, hoy Carlos Mario Zurita Pedrero, al Sur en 46.00 y 103.00 Cuarenta y seis metros y ciento tres metros con Adela Manzur, al Este en 537.00 mts.

con Ruperto Flores, hoy Antonio Flores Reyes y Maria Cristina Flores Reyes y al Oeste en 333.00 Trescientos treinta y tres metros con Onofra López Méndez. SEGUNDO.- Con fundamento en los párrafos segundo, tercero, cuarto del Artículo 2932, 2933, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 349, 495, 870, 871, 872 y 903 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: Se admite y dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponda asimismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

TERCERO.- Asimismo se les tiene a los promoventes señalando los domicilios de los colindantes Carlos Mario Zurita Pedrero, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y a los CC. Adela Manzur, Antonio Flores Reyes, Maria Cristina Flores Reyes y Onofra López de Méndez, tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Rancharía San Miguel Adentro segunda sección del municipio de Jalapa, Tabasco, para que sean notificados personalmente.- 3/o.- Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente Información en cualesquiera de los Periódicos de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, en cuanto a la testimonial que ofrecen los actores a cargo de

los señores Antonio Flores Reyes, Maria Cristina Flores Reyes y Amalio Hernández Méndez, dígamele que se le señalará fecha y hora para su recepción en el momento procesal oportuno.- 4/o.- Se les tiene a los promoventes designando como Representante común en el presente Juicio al C. ELEAZAR SILVAN BOCANEGRA, de igual manera se les tiene señalando domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, a quien además autorizamos para que tome apuntes del expediente y reciba y entregue toda clase de documentos. Notifíquese personalmente, cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Felipa Nery Marcial Bello, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial de la mesa Civil la Lic. Virginia Sánchez Navarrete, quien certifica y da fé.-

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

2-3

No. 7016

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 626/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por AURORA DE JESUS REYES RAMOS en contra de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---PRIMERO.- Por presentada AURORA DE JESUS REYES RAMOS con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO y AURORA DE JESUS REYES RAMOS, b).- Copia certificada de actas de nacimiento a nombre de MITZY y SANDY de apellidos RODRIGUEZ REYES, c).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, expedida por el C.P. JUAN JOSE GUTIERREZ CADENAS, Delegado Municipal de Atasta de Serra, d).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, e).- Copia de escritura de compraventa pasada ante la fe del licenciado JORGE DE LA CERDA ELIAS, Notario Público número 6 de esta Ciudad, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, 2.- La pérdida de la Patria Potestad de los hijos que procreamos, 3).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, 4.- El pago de Gastos y Costas del presente

juicio.- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII y de más relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Deducido de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el período de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.- CUARTO.- En cuanto a las medidas provisionales solicitadas en el escrito inicial de su demanda, dígamele que se reservan para ser acordadas

en el caso de que comparezca a juicio el demandado. QUINTO.- Asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del juzgado, aún aquéllas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles, SEXTO.- La promovente AURORA DE JESUS REYES RAMOS, señala como domicilio para citas y notificaciones, así como recibir documentos el despacho marcado con el número 613 altos uno de la Avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los CC. licenciados CARLOS ANDRADE CASTILLO, MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ y a los pasantes de derecho LAURA ISELA ALVAREZ MANDUJANO y MARIO FERNANDEZ MENDOZA. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Se publicó en la lista del día 19 de octubre de 1993.

---LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

No. 7085

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 601/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ EN CONTRA DE BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, con fecha once DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

—Visto lo de cuenta se acuerda:—

—PRIMERO.- Por presentado MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ con su escrito y anexos consistentes en copias certificadas de a).- Acta de matrimonio celebrado con la señora BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, de nacimiento de LENY BEATRIZ y ERNESTO ALBERTO de apellidos LIGONIO PERALTA b).- Constancia original de abandono de persona, expedida por el C. José Alberto Luna Potenciano, Delegado Municipal de la Colonia Linda Vista; c).- Escrito simple original; d).- Constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado Hernán Bermudez Requena, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco; e).- Diecisiete recibos originales por concepto de renta; y copias simples de la demanda con los que promueve, en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO basado en la causal que establece el artículo 267 fracción VIII, demandando de la C. BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS quien es de domicilio ignorado, las prestaciones señaladas en los incisos a) al d) de su escrito inicial de demanda.

—SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 288, 289 y relativos del Código Civil en vigor, 155 fracción XII, 254, 255, 258, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, por lo tanto, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad.

—TERCERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Se-

guridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado Hernán Bermudez Requena, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines que BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS hábiles para que la demandada produzca su contestación ante éste Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos aducidos por el promovente, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; así mismo, se requiere a la demandada para que señale domicilio y personas para recibir y oír citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones elgales, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal.

—CUARTO.- Referente a las Medidas Provisionales que solicita MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ en su escrito de demanda, dígamele, referente al inciso a), que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud que de la lectura de la misma demanda se desprende que la C. Beatriz del Carmen Peralta Rivas se encuentra separada de él; respectivo inciso b), dígamele que no hga lugar a acordar favorable su petición por no estar contemplada dentro de las fracciones del artículo 282 del Código Civil en vigor en el Estado; en cuanto al inciso c), dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, ya que de la lectura de la demanda, se desprende que dicho actor, tiene la guarda y custodia de los menores LENY BEATRIZ Y ERNESTO ALBERTO de apellidos LIGONIO PERALTA.

—SEXTO.- Referente a las pruebas que ofrece en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

—SEPTIMO.- Se tiene al actor por otorgado Mandato Judicial en término del artículo 2495 y 2496, del Código Civil vigente en el Estado, en favor de el Licenciado Vicenté Gómez Peralta, en consecuencia hágasele saber a dicho actor, que deberá comparecer ante esta autoridad a ratificar dicho otorgamiento, y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional, señalándose para lo anterior, cualquier día hábil a las trece horas.

—OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 818 de la Avenida 27 de Febrero esquina Morales de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. MARTIN ESTRADA HERNANDEZ Y ASUNCION DE LA CRUZ ESTRADA.

—Notifíquese Personalmente y Cúmplase.—

—Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe.—

Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.—

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE (02) DOS FOJAS UTILES, a los (30) TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 7078

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del público en general, que en el expediente civil número 1033/993, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RAFAEL GONZALEZ REYES, Apoderado General de la Compañía Teléfonos y Bienes raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:-----

 "AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta Secretarial se acuerda. Por presentado el señor RAFAEL GONZALEZ REYES, en su carácter de Apoderado General de la Compañía Teléfonos y Bienes Raíces, Sociedad Anónima de capital variable, personalidad que acredita y se le reconoce a través de la copia certificada de la escritura número 87,853, volumen 2093 de fecha catorce de junio de 1988, pasada ante la fe del Licenciado GRACIANO CONTRERAS SA-AVEDRA, Notario Público número 54 del Distrito Federal, México, la cual acompaña a este escrito, señalando los Estrados de este Juzgado, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba la licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA Y pasante de Derecho JUAN JOSE GAYTAN BERTRUY, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la pose-

sión que tiene su representada, sobre un predio sub-urbano ubicado en la calle Hidalgo sin número del Poblado Estación Chontalpa de este municipio, y que consta de una superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, cincuenta metros con propiedad particular; al Suroeste, veinticinco metros con calle Hidalgo; y al Noroeste veinticinco metros con propiedad particular. Con fundamento en los artículos 870, 871, 877 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como la intervención que por Ley le corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público; al efecto y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2932 del Código Civil vigente, publíquese el presente acuerdo a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. Gírese atento oficio al C. presidente Municipal de esta ciudad, para que informe si el citado inmueble no pertenece al fundo legal; dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y a los colindantes señores JOSE JIMENEZ Y TRINIDAD JIMENEZ LOPEZ, al primero mediante exhorto que se envíe al C. Juez Civil competente de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, y a los segundos mediante notificación que

se les haga en sus domicilios ampliamente conocidos en la Estación Chontalpa de este municipio, para que manifieste lo que a sus derechos convengan. En cuanto a la información testimonial a cargo de los señores BERNARDINO SIBAJA RODRIGUEZ, TRINIDAD JIMENEZ LOPEZ y MANUEL MOLINA DOMINGUEZ, se reserva para ser acordada oportunamente. Por otra parte como lo solicita el promovente, previa certificación de la copia del Poder Original que acompaña a su promoción, hágasele devolución de éste, debiendo otorgar el recibo correspondiente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretaria Judicial que autoriza.-----
 Doy Fe.-----

EL PRESENTE AVISO SE EXPIDE PARA QUE SEA FIJADO EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL DE LA UBICACION DEL PREDIO RELACIONADO. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

No. 7055

DIVORCIO NECESARIO**C. MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ.**

Que en el expediente civil número 094/993, relativo a JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARTIN GONZALEZ MENDEZ, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un auto que transcrito a la letra textualmente se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 271, 279, 284 y 285 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se provee: 1o.- A sus autos los escritos presentados por MARTIN GONZALEZ MENDEZ, con el que ofrecí dentro del término legal las pruebas de su parte, solicita la declaración en rebeldía de la parte demandada y se reciba el negocio; asimismo solicita fe y hora para la ratificación del Mandato Judicial otorgado en favor del Licenciado ANTONIO LEON MORALES; agréguese a estos autos los escritos de referencia. 2o.- Con fundamento y base en primer cómputo Secretarial citado, se obtienen que ha fenecido con exceso del término de nueve días concedidos a la parte demandada para que produjeran su contestación a la demanda instaurada en su contra por MARTIN GONZALEZ MENDEZ, por lo tanto, y como lo solicita la parte actora con apoyo en los numerales 265 y 616, 617 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se declara la rebeldía de la demanda MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ en este Juicio, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que en adelante recaiga en el pleito y las ulteriores notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. 3o.- Asimismo, téngase por perdido su derecho para contestar a la misma y lo que debió ejercitar en la misma y se presumen confesados los hechos que dejó de contestar. 4o.- Con vista en el segundo cómputo Secretarial referido se deduce que concluido el término de diez días concedidos a las partes interesadas para ofrecer pruebas, en consecuencia, con fundamento en el artículo 292 de la Ley Adjetiva Civil téngase a la parte actora por ofreciendo pruebas en tiempo con excepción de la parte actora quien no lo hizo. 5o.- De las pruebas ofrecidas por el actor se admiten las que a continuación

se menciona a).-----

DOCUMENTALES PUBLICAS consistentes en Acta de Matrimonio y de Nacimiento, celebrado entre las partes y de la menor JANETT GONZALEZ DE LA CRUZ, relacionados con los hechos uno, dos y tres de la demanda b).- DOCUMENTAL PRIVADA consistente en copia fotostática de acta de abandono de hogar expedido por el Delegado Municipal de esta Villa. c).- DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el oficio número 2036 de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, relacionado con el punto cuatro de hechos. d).- DOCUMENTAL PUBLICA DE ACTUACIONES JUDICIALES del expediente penal 083/989, esta prueba se relacionan con los hechos tres y cuatro de la demanda. e).- DOCUMENTAL PUBLICA consistente en actuaciones derivadas de la Averiguación previa número 1-VV-299/993Z, relacionados con el hecho cinco de la demanda. f).- CONFESIONAL a cargo de la demandada MARIA ISABEL DE LA CRUZ LOPEZ quien deberá absolver posiciones que en sobre cerrado exhibe el actor, prueba que se desahogará como lo dispone el numeral 302, 308, 315 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose citar a la absolve con el apercibimiento de ley respectiva, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. g).- TESTIMONIALES a cargo de los señores ELEOFINO IZQUIERDO SANTOS Y AURELIA CRUZ MENDOZA, quienes articularán o responderán del interrogatorio que formule actor verbalmente señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, prueba que se desahogará como lo establece el numeral 353 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor. h).- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES que se derivan a la presente causa. i).- PRESUNCIONAL en su doble aspecto de Legal y Humano. j).- SUPERVIENTES. 6o.- Toda vez que de acuerdo con el segundo cómputo Secretarial que obra en autos ha fenecido el término para ofrecer pruebas, por lo tanto, con fundamento en el artículo 294 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se abre el término de TREINTA DIAS IMPROPRORROGABLES para la recepción de pruebas, plazo que empezará a contarse al día siguiente de la notificación de este proveído. 7o.- Con apoyo en el nu-

meral 618 del Ordenamiento antes invocado, publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y hágasele saber al promovente de las pruebas que en caso contrario no se desahogarán las pruebas ordenadas. 8o.- Guárdese en el Secreto del Juzgado el sobre que contiene pliego de posiciones exhibidos por el actor, para su resguardo. 9o.- para los efectos de la ratificación del mandato judicial otorgado por el actor, se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiéndose llevar a efecto en los términos ordenados en autos. 1.- Quedan citadas las partes interesadas y los testigos para el desahogo de las pruebas admitidas, quienes deberán concurrir previa identificación con fotografía, oportunamente en virtud de que nos e concederá término de espera. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo anterior me permito transcribir para su publicación, el Periódico Oficial la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados dados en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

No. 7042

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 10/991, deducido del Cuadernillo de Ejecución, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTRO, con fecha Diez de Noviembre del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

VISTOS; el contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA, UNICO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente Licenciado MIGUEL PEREZ AVA-LOS, en su carácter de Mandatario Judicial del Actor HELEODORO FERNANDEZ CONDE y como lo solicita con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, Sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTRO, mismo que se detalla a continuación: predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad de Frontera, Tabasco constante de una Superficie de 139.75 Metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuatro líneas la Primera en un Metro con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la Tercera en 2.25 Metros con DEMESIA y la Cuarta en 4.10 metros con DMESIA; al Sur en 6.40 metros con calle Reforma; al Este en 17.69 Metros con FELIPE BEDOY ASCENCIO y al OESTE en Tres línea en 13.85 metros, 2.60

Metros y 3.20 metros con ELSA PEREZ DE ESTRADA, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Catorce de Mayo de Mil Novecientos Noventa, bajo el número Ochenta y Nueve, del Libro de Entradas; quedando afectado el predio número 4,529 a Folio 144 del Libro Mayor Volúmen 15. El Predio Descrito, se le fijó un valor comercial de \$ 163'415,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), o su equivalente a Nuevos Pesos que sería N\$ 163,415.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS), y servirá de base para el remate, debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado por dos veces de siete en siete días será postura legal la cantidad de \$ 108'943,333.32 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) o su equivalente a NUEVOS PESOS, que corresponde a las Dos Terceras partes del Avalúo Comercial para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas una Cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO en efectivo del Valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose las Once horas del día Siete de Febrero próximo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, para que se lleve a efecto la Primera Almoneda en el re-

cinto de éste Juzgado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MAN-DA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la lista del día Diez de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.- Conste. Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor Circulación, en el Estado por Dos veces de siete en siete días.

Frontera, Centla, Tab., Noviembre 19 de 1993.

A T E N T A M E N T E.
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 7044

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****JALPA DE MENDEZ, TAB., NOVIEMBRE 15 DE 1993.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 413/993, relativo a las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido pro MARIA HILDA RICARDEZ HERNANDEZ Y ASUNCION DE LA CRUZ TRIANO, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:_____

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- SEPTIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES._____

—Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:_____

—1.- Téngase por presentadas a las señoras MARIA HILDA RICARDEZ HERNANDEZ Y ASUNCION DE LA CRUZ TRIANO con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para el mismo efecto en forma indistinta a los Ciudadanos Licenciado en Derecho DAVID MARQUEZ CASTILLO Y ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL._____

—2.- Promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio Urbano ubicado en la asera sur de la calle Allende de esta Ciudad, inmueble en el que tienen enclavada su casa habitación marcada con el número sesenta y nueve, con superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, incluyendo la parte edificada que tiene una superficie de CIENTO CINCO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, limitado bajo estas dimensiones y colindancias: NORTE: 5.33 metros lineales, con la calle Allende, SUR: 5.33 metros lineales, con zona del arroyo Vanegas, ESTE: 60.00 metros lineales, con fracción que le correspondió a su hermana Remedio Ricárdez Hernández, hoy de su padre el señor Felix Ricárdez Madrigal y al OESTE: 60.00 metros lineales, con Feliciano Vargas Castillo._____

—3.- Con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil en vigor, y 1o., 2o., 44, 155, 870, 871, 872, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior._____

—4.- Se ordena dar vista a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al Síndico de hacienda en nuestro Municipio, quien puede ser localizado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que en el término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición._____

—5.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, avisos, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interes en este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Debe el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados._____

—6.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial de los señores IGNACIO HERNANDEZ CASTILLO, CARMEN DOMINGUEZ TRIANO, ANTONIO Y REMEDIO RICARDEZ HERNANDEZ._____

—7.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles, se requiere a los promovente para que nombren representante común en el presente juicio._____

—8.- Por cuanto al Mandato Judicial que otorgan a favor del Licenciado DAVID MARQUEZ CASTILLO, se ordena su ratificación en cualquier día y hora hábil, siempre que sea después de las doce y antes de las catorce horas, para que una vez hecho, surta efectos como proceda._____

—9.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lor proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYO-

SA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fe._____

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES._____

—Vistos:- Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:_____

—1.- Con vista al estado que guardan los presente; auto, y para mejor proveer, se ordena al Actuario Adscrito notifique en forma personal a los señores FELICIANO VARGAS CASTILLO Y FELIX RICARDEZ MADRIGAL, colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para que en el término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición, en los domicilios que debe señalar la parte promovente._____

—2.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, Ciudadana DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que certifica y da fe._____

Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste._____

Doy Fe._____

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS QUINCE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO._____

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

No. 7054

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO****C. JOSE LUIS ARZOLA AYALA.
DOMICILIO IGNORADO.**

En los autos del expediente número 103/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. JULIANA MARIN AGUILERA, en contra de Usted, se dictó una Sentencia Definitiva de fecha veintiseis de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, que copiado en sus puntos resolutiveos a la letra dice:-----

PRIMERO:- Ha sido procedente la vía y competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia, para resolver en el presente asunto.-----

SEGUNDO:- La actora JULIANA MARIN AGUILERA, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO basada en la causal VIII del artículo 267 del Código Civil, y el demandado no compareció a Juicio.

TECERO:- Consecuentemente, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE LUIS ARZOLA AYALA Y JULIANA MARIN AGUILERA, matrimonio que celebraron en el Municipio de la Libertad, Chiapas, ante el Oficial número 1 del Registro del Estado Civil de las personas de aquella ciudad, contenido en el libro número 1 a foja 3685 del año de 1985, acta número 34, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la ta-

xativa para el demandado que sólo lo hará una vez transcurrido dos años computables desde la fecha al en que cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO:- Se declara la pérdida de la patria potestad del demandado en relación a los menores JULISSA NEIREIDA Y JOSE ALBERTO ARZOLA MARIN, y por consecuencia, éstos quedaron en poder y bajo la patria potestad de la parte actora, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que tienen el demandado con los menores y los de éstos que tienen sobre su progenitor. QUINTO:- Tan luego y como cause ejecutoria esta resolución remitase por los conductos necesarios y con los insertos conducentes copia autorizada de ella al Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las personas del Municipio de la Libertad, Chiapas para que haga las anotaciones correspondientes, levante el acta de divorcio y publique un extracto de la misma en las tablas destinadas al efecto, tal y como lo dispone el artículo 291 del Código Civil del Estado de Tabasco. SEXTO:- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, los puntos resolutiveos de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo Ordenamiento Le-

gal, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

—Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.

1-2

No. 7069

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El c. Andrés Madrigal Vázquez, Mexicano por nacimiento, mayor de edad y con domicilio en la Calle Av. Carlos A. Madrazo S.N. interior del Barrio de la Candelaria, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, por escrito de fecha 24 de Julio de 1993, compareció ante este el H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un predio urbano constante de una superficie de: 2,613.75 metros cuadrados, el cual dice poseer en calidad de dueño, pacífica, continua y públicamente, desde hace veinte años, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 50.00 M. con Jaime Madrigal Vázquez.

AL SUR: 50.00 y 13:00 M. con Amelio Madrigal Vázquez y Joaquín Madrigal.

AL ESTE: 50.00 y 11.00 M. con Amelio Madrigal Vázquez.

AL OESTE: 50.00 M. con Jaime Madrigal Vázquez.

Lo que hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho sobre el mencionado predio del fundo legal, pasen, en un término de quince días contados a partir de la última publicación de los edictos a deducirlos ante este H. Ayuntamiento, debiéndose publicar el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros muni-

cipales y sitios públicos de esta ciudad, de conformidad con la reglamentación vigente.

Jalpa de Méndez, Tab. a 19 de Agosto de 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

1-2-3

No. 7053

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

--En el expediente civil número 367/990, formado con motivo de la SECCION DE EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por JOEL MELO GARCIA, en contra de JESUS MANUEL DOMINGUEZ CASTILLO, JUANITA COLLADO MONTEJO DE DOMINGUEZ, DALILA MONTEJO LOPEZ DE COLLADO Y CARLOS LUIS COLLADO VARGAS: con fecha cuatro de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- 10.- Se tiene por recibor el escrito de cuenta del actor JOEL MELO GARCIA, mediante el cual manifiesta su conformidad con el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de los demandados JESUS MANUEL DOMINGUEZ CASTILLO, JUANITA COLLADO MONTEJO DE DOMINGUEZ, DALILA MONTEJO LOPEZ DE COLLADO Y CARLOS LUIS COLLADO VARGAS, y en virtud de que los citados demandados no se opusieron a dicho avalúo, se declara aprobado para todos los efectos legales dicho avalúo, conminándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa juzgada.- Como lo pide el actor JOEL MELO GARCIA, en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO SUB-URBANO BALDIO, ubicado en Tramo Carretera Paraiso-Las Flores, Ranchería Las Flores Primera Sección perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 1,359.90 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 25.00 Mt. con ANA CANCINO CABRERA, Al

sur 15.00 Mt. con CARRETERA VECINAL LAS FLORES, Al este 49.00 Mt. con SEBASTIAN GARCIA RGUEZ, 15.00 Mt. con IRMA PATRICIA ALAMILLA ARELLANO, 15.00 Mt. con IRMA PATRICIA ALAMILLA ARELLANO, Al Oeste 17.00 Mts., con GILBERTO ALEJANDRO GOMEZ, 11.90 Mt. con ANTONIO DOMINGUEZ RGUEZ., 15.00 Mts. con ANTONIO DOMINGUEZ RGUEZ., 15.00 Mt. con ANTONIO DOMINGUEZ RGUEZ. el cual tiene un valor de N\$ 25,838.10 (VEINCINCO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 10/100 M.N.); PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Manuel Doblado S/N de esta Ciudad, constante de una superficie de: 1,262.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 2.70 Mt., con JUANITA COLLADO DE DGUEZ. 19.50 Mt., con JESUS M. DGUEZ. CASTILLO, 22.00 Mt. con CALLE M. DOBLADO E ING. JORGE DE LA CERDA., Al Sur 43.70 Mt., con ANTONIO RICARDEZ N., Al este 20.00 y 14.00 Mt., con ING. JORGE DE LA CERDA, TONY CARRILLO, ELOISA CARILLO, INEZ JIMENEZ, VICTORIA VDA. DE CARRILLO Y ALFONSO CANC., Al Oeste 22.60, 4.00 y 12.00 Mt., con JUANITA COLLADO DE DOMINGUEZ Y JESUS DGUEZ. CASTILLO, el cual tiene un valor de N\$ 119,764.00 (CIEN TO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); PREDIO SUB-URBANO BALDIO, ubicado en Camino Vecinal, Ranchería El Limón (hoy Col. El Limón) de esta Ciudad, constante de una superficie de: 00-20-45.5 Mt. con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con DANIEL RODRIGUEZ A., al Sur con Camino Vecinal, al Este con MANUEL COLLADO VARGAS, al Oeste con MARCOS PEREZ DE LA CRUZ, el cual tiene un valor de N\$ 20,544.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00(100 M.N.), según dictamen rendido por el Perito VALUADOR Ingeniero RODOLFO ACOSTA MURILLO siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble, se dice, de los inmuebles sujetos a remate.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado anúnciese en forma legal la venta de los inmuebles por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Expídase el ejecutante los edictos a publicar. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.----- Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y PARA SER FIJADO EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DE ESTA CIUDAD.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 7062

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

que en el expediente número 251/993, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados EDUARDO VERA GOMEZ Y JORGE FLORES JIMENEZ, Endosatarios en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez en endosatario del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., ahora S.A., en contra de CESAR ELIAS CASANOVA ROSIQUE Y ANGELICA SANDERS HERNANDEZ, se dictó un auto de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

—PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de comercio, se aprueba en sus términos el avalúo rendido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, del predio y construcción embargado en el presente juicio.-----

—SEGUNDO.- Asimismo, a solicitud de la parte actora y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio, 549, 552, 553, 556, 558, 559 y relativos del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano y cons-

trucción embargado en el presente juicio, ubicado en la avenida Los Cedros número 312 del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de éste Municipio constante de una superficie de 570.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.00 metros con lote número 13, al Sur 19.00 metro con Avenida los Cedros, al Este 30.00 metros con calle La Ceiba y al Oeste 30.00 con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con número 1521, a folios del 3629 al 3634 del Libro de Duplicados volumen 31, afectando el predio 9734 a folio 56 del Libro Mayor volumen 35, a nombre del demandado CESAR ELIAS CASANOVA ROSIQUE, valuado en la cantidad de N\$ 314,481.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de N\$ 209,654.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Convóquese postores por medio de edictos, que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, que tendrá verificativo en el local que ocupana este Juzgado.-----

—Notifíquese personalmente y cúmplase.---

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

—Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. Expido el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO
2do. CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7022

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

aviso:

**C. NEIVER MACIAS GUILLEN
EN DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 744/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL como Endosatario en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de NEIVER MACIAS GUILLEN, con fechas cuatro de septiembre de 1992 y quince de septiembre de 1993, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado los CC. LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL, como Endosatario en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala número 123 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDRÉA FOCIL BARRUETA Y JORGE FLORES JIMENEZ, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el expediente que se forme, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa en contra del C. NEIVER MACIAS GUILLEN como suscriptor, con domicilio en la calle Mario Brown Peralta número 105 del Fraccionamiento Guadalupe Ciudad Deportiva de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$128'323,854.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- Intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que el demandado haga pago de la suerte principal reclamada a la tasa pactada en los pagarés base de la acción, el interés moratorio será el 50% y 100% más arriba de la tasa de interés normal pactado en los pagarés.

c).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

d).- El 40% de la suerte principal que

se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor y 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Siendo los documentos exhibidos títulos que traen aparejada ejecución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10., 5., 23 167, 170, 171 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1396, 1393, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; requiérase al demandado NEIVER MACIAS GUILLEN, para que en el momento de la diligencia haga pago al actor de la cantidad reclamadas, más los accesorios legales y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos, bajo la responsabilidad del actor en depósito de persona que éste designe, en su caso, con las copias simples exhibidas de la demanda y de los documentos anexados a ella, córrase traslado al demandado NEIVER MACIAS GUILLEN, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS ocurran ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución.

Asimismo, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo la subsecuente le surtirán efectos a través de los estrados del juzgado.

Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos exhibidos, dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaría.

Con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio en vigor, requiérase a los actores para que dentro del término de TRES DIAS designen un representante común advertido que de no hacerlo la suscrita Juez nombrará como tal o cualesquiera de ellos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C.

ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL en su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia exhibida, que no ha sido posible localizar al demandado, C. NEIVER MACIAS GUILLEN, se considera de domicilio ignorado, para tal efecto y con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente, publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre; requiérase al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá el embargo sobre bienes de su propiedad, concediéndosele al demandado un término de OCHO DIAS a partir de la última publicación del edicto, para que se presente a recoger las copias del traslado a este Juzgado, empezando a partir de entonces, a correr el término para contestar la demanda.

Notifíquese por estrados. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO NEIVER MACIAS GUILLEN Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7045

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 146/993, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PEDRO CORNELIO PEREZ, con fecha Dieciocho de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—VISTA:- La razón Secretarial, se acuerda: 1p.- Se tiene por presentado al C. PEDRO CORNELIO PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un Predio rústico denominado actualmente "SAN PEDRO", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Tercera Sección perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una Superficie de: 2-13-97 Doce Hectáreas, Trece areas y Siete Centiareas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 365 Trescientos sesenta y cinco metros, con Sucesión de Cesar Pedrero Priego, al Sur, en 315.00 Trescientos quince metros, con JOSE DOLORES PEREZ LOPEZ Y PERFECTO CORNELIO VIDAL, al Este, en 70.00 Setenta metros con un Camino Vecinal, y al Oeste en 90.00 noventa metros con la Sucesión de CESAR PEDRERO PRIEGO. 2/o.- Con fundamento en los Párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda, se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito dese la intervención que por ley le corresponda, notifiquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a su derecho corresponda así mismo dese vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 3/o.- Por medio de Edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendose fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de cotumbres de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, asimismo se le tiene al promovente señalando los domicilios de los Colindantes que los es en la Ranchería Aquiles Serdán Tercera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; en cuanto a la Testimonial que ofrece a cargo de los Señores ITURBIDE PEREZ VIDAL, ROSALINO HERNANDEZ CARDENAS Y AUGUSTO CORNELIO PEREZ, dígaselo que se señalará horas y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno.- 4/o.- Asimismo su recepción en el momento procesal oportuno.- 4/o.- Asimismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS.- 5/o.- De igual manera se le tiene al promovente designado como Mandatario Judicial al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS. en el

presente Juicio, por lo que con fundamento en los artículos 2455, 2456 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se le señala cualquier día y hora hábil para la ratificación del presente escrito y hecho que sea queda a su cargo la presentación de dicho Profesionista, para que comparezca ante este Juzgado en cualquier hora y fecha hábil a la protesta y Discernimiento del Cargo conferido.- Notifiquese personalmente y cúmplase.-

—ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.

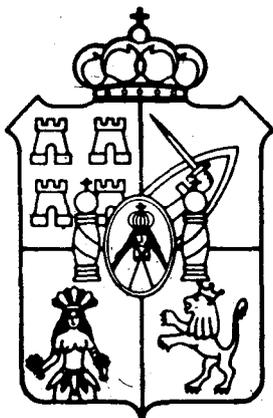
—Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los veintidos días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.